

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de octubre de 2023

Dr. Pablo Saavedra Alessandri

Secretario

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)

San José, Costa Rica

Señor secretario:

Me dirijo a esa ilustre Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en mi condición de Procurador General de la República y Agente del Estado de Honduras, en ocasión de presentar el informe anual de cumplimiento de la sentencia de fecha 31 de agosto del 2021, notificada el 14 de octubre del año 2021 con relación al Caso Opario Lemoth Morris y Otros vs Honduras.

Al respecto, el Estado de Honduras, transmite a ese honorable Tribunal informe detallado mediante el cual describe los avances realizados.

K) “Adoptará las medidas tendientes a garantizar una adecuada regulación, fiscalización y supervisión de la actividad de las empresas pesqueras industriales en territorio miskito”.

Respecto a la medida citada, la Comisión Interinstitucional para la Atención y Prevención de la Problemática de la Pesca por Buceo (CIAPEB), ha venido trabajando en un programa de Fiscalización, que consiste en practicar inspección a la Industria pesquera, tanto a las embarcaciones en puerto como en el mar, dicha inspección es realizada por las Secretarías de Estado que tienen competencia en la materia, como ser Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS), Dirección General de Marina Mercante (DGMM) y Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG). A los inspectores que las ejecutan, se les imparte Curso de Buceo Seguro y Seguridad marítima.

Al respecto se acompaña copia del Oficio DGMM N°.613-2023 suscrito por el Director General de la Dirección General de Marina Mercante, el cual contiene descrito sus actividades competentes como autoridad marítima del país. (ver anexo 6)

Así mismo se acompañan; oficio-SAG-1705-2023, suscrito por la secretaria de Estado en los despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y Oficio-SETRASS-531-23, suscrito por el asesor legal del Despacho ministerial de la Secretaría de Estado en los despachos del Trabajo y Seguridad Social. En los cuales se informa detalladamente las acciones adoptadas en el cumplimiento del punto resolutivo antes mencionado. (ver anexo 7)

L) *“Implementará las medidas de fortalecimiento del sistema de salud de la Moskitia”*

Los avances respecto de la implementación de estas medidas por parte de la Secretaría de Salud, se ha orientado a la contratación de más personal sanitario para hacer un abordaje integral basado en la rehabilitación de las personas discapacitadas en la zona de la Moskitia, así mismo se está trabajando de manera Interinstitucional entre el Estado y cooperación Internacional, como ser Unión Europea a través de la Eurosan, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en un abordaje integral a nivel de salud en los servicios Materno Infantil, atención de la mujer en edad fértil de 15 a 49 años de edad y niños menores de 5 años, en los municipios de AHUA y WAMPUSIRPI.(ver anexo 1)

M) *“Diseñará e implementará una campaña de sensibilización y concientización de la Sociedad Hondureña sobre la situación de los miskitos”*

Al respecto, se informó oportunamente a esa Ilustre Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) mediante Oficio DNDDHH-LI-1060-2022 de fecha 14 de octubre de 2022.

En fecha 25 de septiembre del presente año se trasladó le esquema de diseño de la campaña, lo cual se encuentra en etapa de revisión y visto bueno por los representantes legales para así poder proceder conforme a lo estipulado en la sentencia.

Esperamos contar con la aprobación de la representación de las víctimas para avanzar a la brevedad en el diseño e implementación de la campaña.

P) “Adoptará las medidas estructurales necesarias para garantizar el acceso a la justicia en la región de la Moskitia”.

Los avances en el cumplimiento de estas medidas, se informaron oportunamente a esa Ilustre Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) mediante Oficio DNDDHH-LI-1060-2022 de fecha 14 de octubre de 2022 que incluyó información aportada por la Secretaría del Trabajo, en su proyección institucional para garantizar acceso a justicia laboral en la zona.

Actualmente, se están realizando gestiones para entablar una mesa interinstitucional conformada por la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público y Procuraduría General de la República para dar seguimiento y cumplir con la medida de reparación de manera total y garantizar el acceso a la justicia en la región.

Q) “Fortalecerá el sistema educativo en la zona de la Moskitia”.

Para avanzar en el fortalecimiento del sistema educativo en la zona, se ha gestionado solicitud de información al Congreso Nacional y a la Secretaría de Educación, respecto a los proyectos educativos que se han aprobado y ejecutado en dicha región, lo cual permitirá evidenciar los avances en el fortalecimiento del sistema educativo en la zona. Una vez recibido por esta representación legal del Estado, se trasladará como información adicional oportunamente.

R) “Adoptará las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad de todas las instituciones públicas en la Moskitia para personas con discapacidad”.

Las medidas adoptadas para garantizar accesibilidad fueron informadas oportunamente a esa Ilustre Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) mediante Oficio

DNDDHH-LI-1060-2022 de fecha 14 de octubre de 2022. Se adjuntaron fotografías que acreditaron el cumplimiento por parte de las instituciones públicas en acatamiento a esta medida

Finalmente, reiteramos el compromiso del Estado en avanzar en el cumplimiento de las resoluciones y sentencias del alto tribunal.



~~Abg. Manuel Antonio Diaz Galeas~~
~~Procurador General de la República de Honduras~~

Cc. Archivo/CLB

ANEXO 1



Salud

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Oficio No. 4310-SS-2023
Tegucigalpa, M.D.C., 11 de octubre del 2023

Abogado
NELSON GERARDO MOLINA FLORES
Dirección de Derechos Humanos
Litigios Internacionales PGR
Presente.

Estimado Abg. Molina Flores:

En respuesta al Oficio DNDDHH-LI-2023 suscrito por el Abg. Nelson Gerardo Molina Flores, de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales, Procuraduría General de la República sobre el Caso de los Buzos Miskitos (Lemoth Morris y otros Buzos) Vs el Estado de Honduras se remite el Informe de Enero a Agosto, 2023, sobre lo pertinente a la Secretaría de Salud

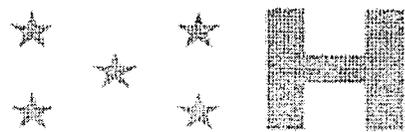
Agradeciendo de antemano su atención a la presente, es grato suscribirme.

Atentamente,

DR. JOSÉ MANUEL MATHEU AMAYA

Secretario de Estado en el Despacho de Salud

 Dra. Nerza Paz / Sub Secretaria de Redes Integradas de Servicios de Salud
Dra. Suani Montalván / Sub Secretaria Proyectos e Inversión
Abg. Allan Pineda, Secretario General
Archivo



Salud

Gobierno de la República



HONDURAS

**INFORME CUMPLIMIENTO
DE LA SENTENCIA CASO OPARIO
LEMOTH MORRIS
Y OTROS BUZOS DE LA
MOSQUITIA CARIBEÑA
SECRETARIA DE SALUD
PRESENTADO A LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA
REPUBLICA
ENERO A SEPTIEMBRE, 2023**

Contenido

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	5
INTRODUCCIÓN	6
Actividades de fortalecimiento desde la Comisión Inter Institucional para la atención de la problemática de la pesca por buceo (CIAPEB),	7
Informe técnico en área de salud ambiental	12
Actividades para la Actividad Ocupacional por Buceo	15
Actividades de evaluación a Embarcaciones Pesqueros por Mes.....	16
Actividades de evaluación a Embarcaciones Pesqueros por Rubro de comercio	16
Islas de la Bahía	19
Implementar las mediadas de Fortalecimiento del Sistema de Salud	19
Anexos	21
CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL.....	32

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 5 Logros, debilidades y limitantes de las inspecciones.....	18
---	----

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Clínica AMHBLI Mosquitia actividades realizadas en las visitas domiciliarias.....	21
Ilustración 2 Asistentes a reuniones interinstitucionales.....	24
Ilustración 3 Evaluaciones clínicas a marinos por parte de la Oficina Sanitaria Internacional Dr. Allan Menjívar.....	29
Ilustración 4 Actividades de promoción y prevención (entrega de trifolios)	30
Ilustración 5 Inspecciones a embarcaciones por parte de TSA Unidad de Vigilancia de la Salud y Oficina Sanitaria Internacional.....	30
Ilustración 6 Requisitos en las embarcaciones con miembros de la CIAPEB.....	31

INTRODUCCIÓN

La Secretaria de Salud, SESAL como ente rector de la salud en el marco ***Resolución del Acuerdo de Solución Amistosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre el Caso de los Buzos Miskitos (Lemoth Morris y Otros) vs. Honduras.***

La Secretaria de Salud sigue atendiendo la afección por descompresión, conocida también como “enfermedad del buzo” que quienes la padecen pueden desarrollar parálisis transitoria, en ocasiones se producen lesiones permanentes e incluso la muerte, debido a la formación de burbujas por acumulación de nitrógeno en la sangre y tejidos.

Una buena parte de los buzos de Honduras, especialmente en el área de La Mosquitia, padecen esta enfermedad por lo que la SESAL ha venido fortaleciendo la atención primaria en salud, con personal técnico calificado para la atención de esta problemática en las tres regiones del Litoral Atlántico; Islas de la Bahía, Atlántida/Ceiba y especialmente en La Mosquitia caribeña debido a que muchos de los pescadores que han quedado postrados por las labores del buceo, sufren además de pobreza ya que son la fuente de sustento para sus familias poniendo a disposición en el Hospital de Puerto Lempira una Cámara Hiperbárica y de manera privada en una metodología de atención que de manera conjunta poner en Práctica El Protocolo de Prevención Atención y Rehabilitación a las personas con enfermedad de descompresión, un mecanismo de prevención dirigido a trabajadores de la pesca por buceo

Desde el Nivel central de la Secretaria de Salud se viene participando en todas las actividades que en el marco de las actividades de la Comisión Inter Institucional para la atención de la problemática de la pesca por buceo (CIAPEB), para mejorar la situación de estos buzos y en general de los pueblos originarios para mejorar el estado de salud desde la cosmovisión y respetando su cultura y tradiciones

Fortaleciendo a las tres regiones sanitarias con profesionales de la medicina, Técnicos en Salud ambiental y profesionales de la Psicología para brindar una atención integral a los buzos y sus familias desde el nivel comunitario al nivel hospitalario

El informe consta de cuatro apartados:

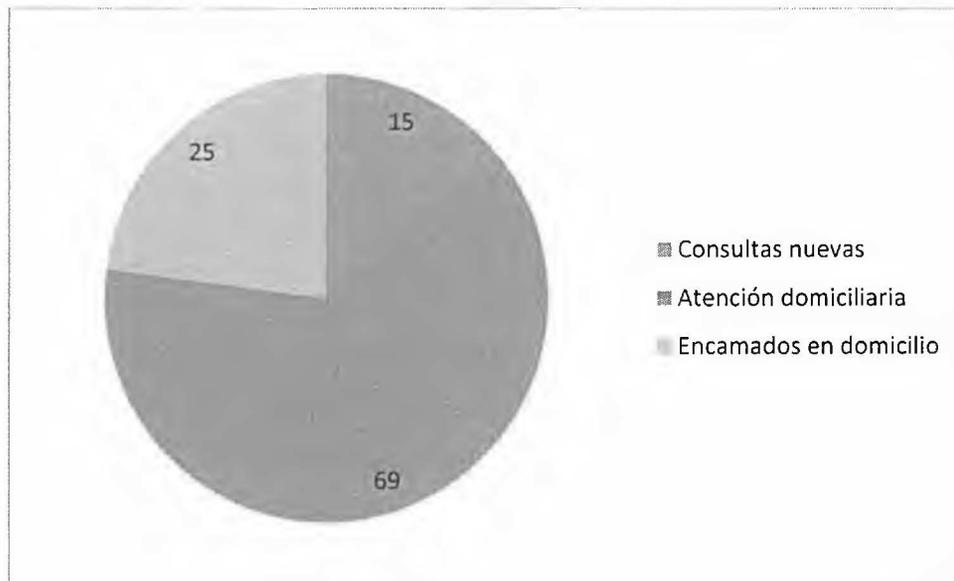
- I. Actividades de fortalecimiento desde la Comisión Inter Institucional para la atención de la problemática de la pesca por buceo (CIAPEB),
- III. Implementar medidas tendientes a garantizar una adecuada regulación, fiscalización y supervisión de la Industria Pesquera
- IV. Implementar las mediadas de Fortalecimiento del Sistema de Salud

Actividades de fortalecimiento desde la Comisión Inter Institucional para la atención de la problemática de la pesca por buceo (CIAPEB),

La Secretaria de Salud tiene dos representantes ante la CIAPEB, una propietaria y una suplente quienes participan en todas las actividades relacionadas a las competencias de acuerdo de cada una de las instancias pertinentes, se participó en las actividades que mensualmente se han venido desarrollando reuniones de trabajo realizadas en las diferentes instituciones que conforman la CIAPEB; Procuraduría General de la Republica, Dirección General de la Marina Mercante, la Secretaria de Desarrollo e Inclusión social/CONAPOA, Secretaria del Trabajo y Previsión Social referente a la temática específicamente Cumplimiento del punto resolutivo sobre las coordinaciones del *Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional de Desagravio y Compromiso de No Repetición*, en el municipio de Puerto Lempira, departamento de Gracias a Dios, realizado en el mes de marzo Acto de Perdón por el Estado de Honduras y apoyo de la Secretaria de Defensa Nacional

- Desarrollo de las actividades de inspecciones interinstitucionales en tierra (puert;
- Proyección y estatus del desarrollo de la inspección en altamar;
- Cumplimiento de otras actividades enfocadas dentro del Plan de Acción para la Aplicación del Reglamento;
- Discusión del acta integral para Inspección interinstitucional
- Participación en una reunión convocada por El Comisionado Nacional de los EI CONADEH con todas las instituciones públicas involucradas en donde se abordó la donación de la Asociación Misquita Hondureña lisiada de Buzos misquitos a la Clínica, AMHBLI de los L700 mil solo donaron aproximadamente unos L246 mil en medicamentos a pesar de otras necesidades en la clínica como lo establece el Acuerdo Amistoso del Millón de lempiras que la SEDESOL transfirió a la AMHBLI.

Gráfico 3 Consultas Nuevas, domiciliarias



Fuente: Estadísticas de Atenciones ambulatorias, ATA /Clínica AMHBLI/SESAL septiembre. 2023

Actividades para la Actividad Ocupacional por Buceo

Se remitió a las tres 3 Regiones Sanitarias el Protocolo de Prevención, Atención y Rehabilitación a las personas afectadas por la Enfermedad por Descompresión como un refrescamiento en el inicio de la actividad laboral de la pesca submarina

El equipo de la clínica AMHBLI extendió un total de 69 certificaciones de aptitud laboral para la actividad pesquera por buceo a nivel de Puerto Lempira en respuesta a las instrucciones emanadas del nivel central que toda evaluación de cada buzo debiese de acompañarse de un hemograma completo examen de orina y una placa de tórax AP y Lateral

- I. Implementar medidas tendientes a garantizar una adecuada regulación, fiscalización y supervisión de la Industria Pesquera
Es en la Región Sanitaria de la Ceiba donde se llevan a cabo las inspecciones de fiscalización y supervisión de la Industria Pesquera

En el marco de las competencias de la Secretaria de Salud, en la Región Departamental de Salud de Atlántida, en referencia al "Caso de los Buzos Miskitos (Lemonth Morris y otros) Vs. Honduras", se cuenta con dos hospitales, Hospital Regional Atlántida y Hospital Básico Tela que no ha reportado datos de diagnóstico Enfermedad por Descompresión CIE – 10: 70.3.

En seguimiento a las Actividades correspondientes al Numeral 1. Sección: VII.3.1. Establecer una estrategia Regional de Fortalecimiento de la atención sanitaria en la región.

Esta Región Sanitaria ha dado respuesta a las actividades descritas en el acuerdo, a través del seguimiento en el Primer y Segundo Nivel de Atención y Oficinas Sanitarias Internacionales.

Dentro de la Red de La Ceiba, los establecimientos del Primer Nivel de Atención no han reportados casos atendidos de pacientes con diagnóstico de Enfermedad por Descompresión en lo que va del año 2023.

En el marco de la Rehabilitación se cuenta con un Centro de Rehabilitación Integral del Litoral Atlántico - CRILA para la zona, el cual hace referencia en recibir pacientes con Diagnósticos de Paraplejia, de los cuales refieren algunos son secundarios a enfermedad por descompresión, los cuales vienen remitidos de los departamentos de Gracias a Dios e Islas de la Bahía, pero debido a que dicho centro no cuenta con un sistema de información digital, no pueden proporcionar datos de cuantos pacientes han atendido hasta la fecha. Refiere el director Médico que los pacientes en su la mayoría solo reciben dos o tres citas y luego abandona la terapia.

Como Unidad de Vigilancia de la Salud contamos con dos recursos capacitados en el área de riesgos sanitarios en Capacitación de Seguridad Marítima, las cuales estarán dando respuesta dentro de las competencias solicitadas, certificar para

llevar a cabo los procedimientos sobre el programa permanente de supervisión y fiscalización en tierra y altamar de las empresas pesqueras y programa de certificación de pesca.

Continuando dentro de las áreas correspondientes a Vigilancia de la Salud, se cuenta en el departamento con dos Oficinas Sanitarias Internacionales instaladas, en el Aeropuerto Golosón y Puerto de Cabotaje, por el cual bajo las recomendaciones indicadas se dan seguimiento a las embarcaciones pesqueras que elaboran esta tarea de pesca y que cuentan con recurso humano que puede estar dentro de las zonas de riesgo.

Actividades realizadas de enero a agosto por el Coordinador de la Oficina Sanitaria Internacional Puerto de Cabotaje el Dr. Allan Menjívar.

Total, de embarcaciones evaluadas enero a agosto: 45

Total, de marinos evaluados enero a octubre: 269

Total, de Buzos evaluados en el tercer trimestre: 95

Actividades de evaluación a Embarcaciones Pesqueros por Mes

Embarcaciones Evaluadas en el mes de Junio: 15 Inspecciones

Embarcaciones Evaluadas en el mes de Julio: 18 Inspecciones

Embarcaciones Evaluadas en el mes de Agosto: 37 Inspecciones

Embarcaciones Evaluadas en el mes de Septiembre: 30 Inspecciones

Embarcaciones Evaluadas en el mes de Octubre: 2 Inspecciones

Total, de Embarcaciones evaluadas: 102

Actividades de evaluación a Embarcaciones Pesqueros por Rubro de comercio

Embarcaciones Evaluadas de Langosta/Junio: 15 Inspecciones

Embarcaciones Evaluadas de Langosta/Julio: 14 Inspecciones

Embarcaciones Evaluadas de Caracol/Julio: 4 Inspecciones

Embarcaciones Evaluadas de Langosta/Agosto:30 Inspecciones

Embarcaciones Evaluadas de Caracol/Agosto: 6 Inspecciones

Embarcaciones Evaluadas de Pepino de Mar/Agosto: 1 Inspecciones

Embarcaciones Evaluadas de Langosta/Septiembre: 21 Inspecciones

Embarcaciones Evaluadas de Caracol/Septiembre: 6 Inspecciones

Embarcaciones Evaluadas de Pepino de Mar/Septiembre: 2 Inspecciones

Embarcaciones Evaluadas de Escama/Septiembre: 1 Inspecciones

Embarcaciones Evaluadas de Langosta/Octubre: 2 Inspecciones

El Personal de la Oficina Sanitaria Internacional es el ente encargado de realizar:

- Inspección
- Interrogatorio
- Examen Físico
- Lectura Exámenes de laboratorio
- Extensión de receta medica
- Extensión de Certificado de Aptitud Laboral

Exámenes Solicitados

- Examen General de Orina
- Examen General de Heces
- Hepatitis B
- VDRL
- Rayos X de Tórax

Así mismo se realizaron actividades por parte de la Unidad de Vigilancia de la Salud por el Técnico del Área de Riesgos Sanitarios TSA Franklin Alexander Garay en conjunto con las instancias pertinentes de la CIAPEB

Nota: Inspecciones que cuentan con todo lo requerido por la Secretaria de Salud.

1. Manómetro Oxígeno.
2. Tanque con oxígeno para emergencia.
3. 10-15 mascarillas con reservorio.
4. 12 sondas Foley de diferentes calibres.
5. Lubricante Ky.
6. Medicamentos básicos (general).
7. Guantes estériles y descartables.

8. Sueros orales.
9. Agua clorada y de consumo (en bolsa).
10. Extintores vigentes.
11. Rotulación de salidas de emergencia.
12. Caseta y embarcación en condiciones limpias.
13. Constancia de marinos emitido por la OSI (Oficina Sanitaria Internacional)

Coordinación con las instituciones involucradas para realizar estas inspecciones mencionando logros, debilidades y limitantes:

Tabla 5 Logros, debilidades y limitantes de las inspecciones

N°	Logros	Debilidades	Limitantes	Observación
1	Las embarcaciones han mejorado en sus condiciones de salubridad, a pesar del poco involucramiento de las instituciones en las inspecciones.	Solo existe coordinación y comunicación entre la parte de salud y marina mercante. La parte de salud corresponde a: TSA de la unidad de vigilancia de la salud, La Oficina Sanitaria Internacional. El resto de las instituciones no hay involucramiento.	Comunicación y compromiso	El día 01/08/2023 el ministerio de trabajo creo lazos de comunicación el cual menciono creara un chat con todos los involucrados.
2	Las evaluaciones a los marinos antes eran realizadas por clínicas privadas, actualmente son realizadas por la Oficina Sanitaria Internacional.	Se cuenta solo con un médico general que realiza estas evaluaciones a los marinos con un horario de lunes a miércoles de 8:00 am a 5:00 pm y jueves de 8:00 am a 11:00 am. El cual a partir del jueves a las 11:00 am hasta el domingo no se realizan estas evaluaciones ya que queda descubierto la parte médica.	Déficit de un recurso médico para los horarios descubiertos.	De jueves a domingo la OSI realiza sus diferentes actividades, excepto a la atención de evaluación a marinos ya que a cargo queda una Lic. En enfermería.

Relación con la industria dedicada a la pesca submarina: se realiza una reunión una vez al año con la industria pesquera dando apertura a la vega dando a conocer las nuevas directrices y enfatizando en la enfermedad por Descompresión (reunión que se realiza a inicios de años)

De acuerdo a las coberturas de atención a nivel de la atención primaria en salud; todos los establecimientos de salud de La ciudad de La Ceiba tienen el conocimiento para su notificación el cual lo están realizando hasta la fecha.

Las actividades de promoción y prevención para mejorar la asistencia clínica lo están realizando la Oficina Sanitaria Internacional ubicada en el puerto de cabotaje a través de charlas educativas, trífolios enfatizando en la importancia de una evaluación clínica de los marinos y las complicaciones que pueden desencadenar al no ser aptos clínicamente y sumergirse en aguas profundas.

Islas de la Bahía

Se tiene asignado un recurso profesional en psicología en el Establecimiento de Salud de French Harbour, para brindar atención médica psicológica a las víctimas de caso de los Buzos Misquitos.

cuenta con un recurso humano TSA capacitado para supervisión de barcos pesqueros para regular la pesca de estos, pero no vemos limitados por contar solo con un recurso capacitado.

En reunión realizada con la Red de Servicios de Salud del Depto. de Islas de la Bahía se brindaron lineamientos a los jefes de los CIS y UAPS para la atención a los buzos y sus familiares, Se está trabajando en conjunto con la cámara hiperbárica privada en una metodología para que reporten las atenciones que ellos brindan, ya que a nivel público y apliquen el Protocolo de Prevención Atención y Rehabilitación a personas afectadas por la Enfermedad por Descompresión no contamos con este servicio y no contamos con esa información

Por presiones Políticas el TSA se trasladó a Guanaja para hacer inspecciones a algunas embarcaciones

Implementar las medidas de Fortalecimiento del Sistema de Salud

Se ha hecho gestión con la Unión Europea a través de la EuroSan Desarrollo Local junto con la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización y la Asociación de Municipios de Honduras y la Agencia Española de Cooperación Para el Desarrollo, AECID abordaje integral a nivel de salud en los servicios Materno Infantil en los Municipios de AHUA y Wampusirpe para la atención de la mujer en edad fértil de 15 a 49 años de edad y niños menor de 5 años para fortalecer estos municipios y brindar oportunidades de desarrollo

De igual manera se ha contratado más personal para hacer un abordaje integral basado en la Rehabilitación Basado en la Comunidad

Ilustración 2 Asistentes a reuniones interinstitucionales

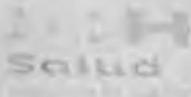
REGION SANITARIA DEPARTAMENTAL DE GRACIAS A DIOS
 DEPARTAMENTO REGIONAL
 PUERTO LEMPIRA, TEL. 243-6075 / 243-6001

LISTADO DE ASISTENCIA

Nombre de la Actividad: Reunion Interinstitucional para adonar medicamentos
 Fecha: 21/01/23

Se hizo sesion de trabajo de medicinas en la clinica de medicina por los buses discapacitados
Andell

N.	Nombre
1	Elizabeth Coleman
2	Mónica Ramírez Guevara
3	Estrella Pineda
4	Daniel Gordón Barahona
5	Helmut Caspo Galindo
6	Maya Livia
7	Ricardo Martínez Alarcón
8	Yolanda Rodríguez
9	Wilson Rodríguez Campos
10	Maria Zoé Freyre Lemaitre
11	Ximena Maldonado F
12	Yelm Salgado Hues
13	Arturo Pas Tyl



LISTADO DE ASISTENCIA

Nombre de la Actividad: Reunion interinstitucional para abordar malos entendidos sobre
denegacion de habeas de indultos en la clinica de
salud por los bases discapacitados.

Fecha: 21/9/23

N.	Nombre
14	Fabola Daphne Hualta Bendles
15	Lalix Abenar Flores Olva
16	Elmer Leon Cortillo
17	Daino Melado Padilla
18	Solani Tomas Rocha
19	Karin Calderon Bolan
20	Rosa Maria Lara Lopez
21	Henny de la Cruz
22	Justina D. Mayra Calderon
23	Feliciana Keruntin Perez
24	
25	
26	

Ilustración 4 Actividades de promoción y prevención (entrega de trífolios)



Ilustración 5 Inspecciones a embarcaciones por parte de TSA Unidad de Vigilancia de la Salud y Oficina Sanitaria Internacional



Ilustración 6 Requisitos en las embarcaciones con miembros de la CIAPEB

Tanques de oxígeno para emergencia, extintores vigentes, equipos de seguridad,



Inspecciones a embarcaciones en la Región Sanitaria De Atlántida





CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

El Dr. (a): _____ en Medicina y cirugía, con
numero de colegiación _____ por este medio certifico que el Sr.
(a) _____ de _____ años de
edad, con DNI No. _____, domicilio en la comunidad
_____ se le ha realizado examen físico completo
encontrando lo siguiente: Antecedentes personales
patológicos y no patológicos ()
Describe si encuentra lo siguiente: Habito " adicciones, malformaciones,
discapacidad, accidentes por buceo, enfermedades, otras)

Examen Físico:

P/A: _____ mts/Peso _____ Kg/FR _____ FC _____
Pulso _____

Examen de la Vista _____

Oídos: _____

Corazón: _____

Pulmones: _____

Abdomen: _____

Extremidades: _____

Deambulaci3n: _____

Examen de Laboratorio

Orina _____ Hepatitis B _____ Heces _____ Rx
T3rax _____ RPR _____

Por lo tanto, se considera Apto para la pr3ctica

Por lo tanto, se considera No apto para la pr3ctica

Lugar y Fecha: _____

Firma y sello del M3dico

Nombre y sello

ANEXO 6

Tegucigalpa, M.D.C. 25 de septiembre del 2023
Oficio DGMM No. 613-2023

Abogado
Nelson Gerardo Molina
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales
Procuraduría General de la República



Distinguido Señor Director:

Reciba un cordial saludo, en atención a su Oficio DNDDHH-LI-936-2023 de fecha 12 de septiembre del 2023, en el cual se solicita se remitan los avances en el marco del cumplimiento del punto resolutivo 6 literal k) *“adoptará las medidas tendientes a garantizar una adecuada regulación, fiscalización y supervisión de la actividad de las empresas pesqueras industriales...”* de la sentencia del Caso de los Buzos Miskitos (Lemoth Morris y Otros) vs. Honduras del 31 de agosto de 2021 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) notificada el 14 de octubre de 2021, me permito remitir el Informe por parte de la Dirección General de la Marina Mercante de fecha 25 de septiembre de 2023.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención, me suscribo de usted.


Dr. Edgar Soriano Ortiz
Director General de la Marina Mercante



Cc: Archivo



Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC, Apdo. Postal 3625
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.,
www.marinamercante.gob.hn
Correo electrónico: info@marinamercante.gob.hn

Revisión: 15
Fecha: 09/01/2023



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

INFORME CASO DE LOS BUZOS MISKITOS (LEMOTH MORRIS Y OTROS) VS HONDURAS



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
25 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

INTRODUCCIÓN

El 24 de marzo de 2021, el Estado de Honduras y las Víctimas suscribieron el Acuerdo de Solución Amistosa Caso CDH-10-2019 Lemoth Morris y otros (Buzos Miskitos) Vs Honduras, a partir del reconocimiento por parte del Estado de Honduras de los hechos considerados probados y las violaciones de derechos humanos determinadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

En seguimiento al Oficio DNDDHH-LI-936-2023 de fecha 12 de septiembre del 2023, en el cual se solicita se remitan los avances en el marco del cumplimiento del punto resolutive 6 literal k) *“adoptará las medidas tendientes a garantizar una adecuada regulación, fiscalización y supervisión de la actividad de las empresas pesqueras industriales...”* de la sentencia del Caso de los Buzos Miskitos (Lemoth Morris y Otros) vs. Honduras del 31 de agosto de 2021 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) notificada el 14 de octubre de 2021.

DESARROLLO

En el Decreto 120-2016 que reforma la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional (LOMMN) se establece que la Dirección General de la Marina Mercante es la es la Autoridad Marítima a través de la cual se canalizan las potestades de Estado de Pabellón, Estado Ribereño y Estado Rector de Puerto, siendo estas tres (3) figuras de amplia importancia en pro de la seguridad nacional mediante el control, seguimiento y ejecución jurisdiccional apegada a derecho nacional e internacional sobre embarcaciones de bandera hondureña y/o embarcaciones extranjeras que navegando en zonas marítimas, bajo los términos estipulados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) y el Decreto

No. 172-99 del 30 de Octubre de 1999, que contiene la Ley de Espacios Marítimos de Honduras, están sujetas a la jurisdicción de la República de Honduras.

El artículo 5 de la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional (LOMMN) establece las actividades marítimas, destacamos los numerales 5), 8, 16 y 21.

"...5) La navegación marítima... 8) La seguridad de la navegación y de la vida humana en el mar; 16) La inspección técnica y operativa de buques, operaciones y mercancías; 21) La formación profesional de la gente del mar y del personal de tierra o, en su caso, la certificación de tal formación, de conformidad con lo prescrito en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar..."

El artículo 91 reformado de la LOMMN establece que: "La administración, control y coordinación de todas las actividades relacionadas con la Marina Mercante y el transporte marítimo, la seguridad marítima y la protección del medio marino está a cargo de la Dirección General de la Marina Mercante (DGMM), como una entidad Desconcentrada del Poder Ejecutivo..."

Las atribuciones legales de la Autoridad Marítima están establecidas en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional, dentro de las cuales se destacan los numerales 1, 4, 20 y 29 que contemplan lo siguiente:

" 1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, los convenios internacionales marítimos de los que Honduras forme parte, la presente Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias que guarden relación con sus cometidos ... 3) Controlar el tráfico Marítimo en coordinación con el Servicio de Guardacostas de la Fuerza Naval dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa ... 20) Regular y controlar la seguridad

de la navegación y protección del medio marino;... y 29) Las demás que resulten de los convenios marítimos internacionales de los que Honduras forma parte o de la presente Ley y sus Reglamentos”.

El artículo 98 de la LOMMN establece las potestades de las Capitanías de Puerto, en sus numerales 1) y 7) establece lo siguiente: “Las Capitanías de Puerto cumplirán, dentro de sus respectivas jurisdicciones, las funciones que mediante disposiciones reglamentarias les asigne la Dirección General de la Marina Mercante. En particular les corresponderá: 1) Autorizar o prohibir la entrada y salida de buques en las aguas territoriales de Honduras; ...7) En general, cumplir todas aquellas funciones relativas a la seguridad marítima, al salvamento marítimo y la lucha contra la contaminación del medio ambiente marítimo hondureño.”

El Artículo 108 de la LOMMN El Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de la Marina Mercante, podrá impedir, restringir o condicionar la navegación de determinadas categorías de buques civiles en las aguas territoriales de Honduras con el fin de prevenir o evitar la realización de actividades ilícitas o el ejercicio de cualquier tráfico prohibido.

Mediante Acuerdo Ejecutivo STSS-517-2020 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 35,459 del 14 de diciembre de 2020 se aprobó el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la Pesca Submarina por Buceo, cuyo objeto es establecer, desarrollar y aplicar los mecanismos legales, técnicos y administrativos para la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en las embarcaciones pesqueras y las labores derivadas de la actividad de la pesca submarina por buceo y establecer las normas que regirán la aplicación de las disposiciones del Título V contenidas en el Código del Trabajo, en armonía con la legislación nacional vigente referente a la protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo de la actividad de la

pesca submarina por buceo; sin perjuicio de otros reglamentos, normas, decretos u otras disposiciones que emita el Poder Ejecutivo.

Artículo 3.- AUTORIDAD COMPETENTE.- Corresponde dentro del marco de sus competencias, a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, la Dirección General de la Marina Mercante, la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura y la Fuerza Naval de Honduras, realizar de forma coordinada las inspecciones en puerto y en el mar a las embarcaciones pesqueras, velar por que las mismas se encuentren en condiciones óptimas para la navegación marítima y no supongan un riesgo a la vida humana, así como la evaluación de los riesgos profesionales ocurridos en esta actividad.

En el marco de sus atribuciones legales la Dirección General de la Marina Mercante a través del Departamento de Seguridad Marítima emite los Certificados Nacionales de Dotación Mínima de Seguridad para buques pesqueros, de enero de 2023 al 07 de septiembre de 2023, se han emitido sesenta y nueve (69) Certificados de los mencionados los cuales se contemplan en el Anexo I del presente Informe.

Adicionalmente, los Capitanes de Puerto dependientes del Departamento de Análisis y Control Marítimo (ACMA), realizan inspecciones previo al zarpe de los buques y participan en las inspecciones interinstitucionales del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la Pesca Submarina por Buceo, en el período del 26 de junio al 17 de septiembre de 2023 se han llevado a cabo trescientas sesenta y ocho (368) inspecciones, de las cuales corresponden 173 en el Puerto de Roatán, 98 en el Puerto de Guanaja, 84 en La Ceiba y 13 a Puerto Lempira.

TEMPORARADA DE PESCA 2023-2024	
PUERTO	SALIDAS
ROATAN	173
GUANAJA	98
LA CEIBA	84
PUERTO LEMPIRA	13
TOTAL	368



CONCLUSIÓN

1. La Dirección General de la Marina Mercante comprometida con sus atribuciones legales como Autoridad Marítima y respetuosa de la sentencia del Caso de los Buzos Miskitos (Lemoth Morris y Otros) vs. Honduras del 31 de agosto de 2021 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) notificada el 14 de octubre de 2021, ha realizado acciones para cumplir con el punto resolutivo 6 literal k) que literalmente dice *“adoptará las medidas tendientes a garantizar una adecuada regulación, fiscalización y supervisión de la actividad de las empresas pesqueras industriales...”* a través de la emisión de Certificados de Dotación Segura y la inspección de las embarcaciones pesqueras.

A requerimiento de la Procuraduría General de la República, se emite el presente informe en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 25 días del mes de septiembre de 2023.



Msc. Magdalena Santos
Jefe Departamento
Dictamen Jurídico Marítimo

ANEXO I

CERTIFICADOS NACIONALES DE DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA BUQUES PESQUEROS
EMITIDOS, AÑO 2023

CERTIFICADOS NACIONALES DE DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA BUQUES PESQUEROS EMITIDOS, AÑO 2023

No.	NOMBRE DEL BUQUE	No. DE REGISTRO	No. CERTIFICADO	CANTIDAD DE BUZOS/ BUZOS AUXILIARES	No. TRIPULACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
1	MISS CARINA	G-1808825	DGMM-CNDMS-PLB-BR- 659-2023	8/8	6	18/01/2023	24/07/2024
2	MISS CHERRY	S-1808835	DGMM-CNDMS-PS-BP- 660-2023	5/5	4	27/02/2023	28/09/2023
3	SEA WOLFE II	G-1808920	DGMM-CNDMS-PG-BP- 661-2023	5/5	5	13/03/2023	09/02/2024
4	MISS KEIDY	U-1817714	DGMM-CNDMS-PR-BP- 662-2023	30/30	7	10/04/2023	23/02/2024
5	SEA DIVER	U-1812014	DGMM-CNDMS-PS-BP- 663-2023	25/25	7	12/04/2023	22/03/2024
6	DOÑA ZOILA G	V-1804493	DGMM-CNDMS-PR-BP- 664-2023	30/30	8	12/04/2023	15/03/2024
7	DOÑA BERTA	S-1528215	DGMM-CNDMS-PS-BP- 655-2023	30/30	7	13/04/2023	15/03/2024
8	CAPITAN JIMMY	RHU-24266	DGMM-CNDMS-PR-BP- 666-2023	30/30	7	13/04/2023	25/01/2024
9	MISS IVANA G	RHU-24243	DGMM-CNDMS-PR-BP- 667-2023	30/30	7	13/04/2023	14/03/2024

No.	NOMBRE DEL BUQUE	No. DE REGISTRO	No. CERTIFICADO	CANTIDAD DE BUZOS/ BUZOS AUXILIARES	No. TRIPULACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
10	CHARJULLY ALEXA	V-1827740	DGMM-CNDMS-PR-BP- 668-2023	30/30	8	18/04/2023	14/03/2024
11	CAP. BILLY	G-1808600	DGMM-CNDMS-PG-BP- 669-2023	06/06	6	18/04/2023	05/04/2024
12	MISS ABBY	U-1801668	DGMM-CNDMS-PR-BP- 670-2023	30/30	7	24/04/2023	12/04/2024
13	LADY JANE	U-1828738	DGMM-CNDMS-PLB-BR- 681-2023	30/30	8	26/04/2023	20/03/2024
14	CAPTAIN KENRIC I	U-1812578	DGMM-CNDMS-PLB-PR- 681-2023	30/30	7	28/04/2023	20/03/2024
15	JR. MARCO	U-1328474	DGMM-CNDMS-PC-LB- 672-2023	30/30	7	27/04/2023	05/03/2024
16	MAGIC STAR	U-1818887	DGMM-CNDMS-PR-BP- 673-2023	28/28	7	09/05/2023	17/04/2024
17	DIVINA DEI	U-1921464	DGMM-CNDMS-PR-LB- 373-2023	30/30	7	27/04/2023	26/02/2024
18	CAPTAIN LIAM JR	U-1804041	DGMM-CNDMS-PR-BP- 674-2023	25/25	7	10/05/2023	19/04/2024

CERTIFICADOS NACIONALES DE DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA BUQUES PESQUEROS EMITIDOS, AÑO 2023

No.	NOMBRE DEL BUQUE	No. DE REGISTRO	No. CERTIFICADO	CANTIDAD DE BUZOS/ BUZOS AUXILIARES	No. TRIPULACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
19	CARIBBEAN PRIDE	S-1818770	DGMM-CNDMS-PS-BP- 675-2023	20/20	6	10/05/2023	17/04/2024
20	M Y M	S-1812229	DGMM-CNDMS-PS-BP- 676-2023	24/24	7	10/05/2023	17/04/2024
21	RED LOBSTER I	U-1818440	DGMM-CNDMS-PR-BP- 677-2023	30/30	7	10/05/2023	19/04/2024
22	SEA GENIUS	S-1818828	DGMM-CNDMS-PS-BP- 678-2023	17/17	7	11/05/2023	18/04/2024
23	DAGO JR.	U-1818717	DGMM-CNDMS-PR-BP- 679-2023	30/30	8	16/05/2023	16/04/2024
24	MISS VERNA	U-1921397	DGMM-CNDMS-PR-BP- 680-2023	30/30	7	16/05/2023	09/04/2024
25	MACANUDO	S-1818773	DGMM-CNDMS-PS-BP- 681-2023	30/30	7	17/05/2023	12/04/2024
26	NEW MOON	S-1807770	DGMM-CNDMS-PS-BP- 682-2023	26/26	7	10/05/2023	07/05/2024
27	CRISTAL MAR	S-1818784	DGMM-CNDMS-PS-BP- 683-2023	30/30	7	19/05/2023	10/05/2024



CERTIFICADOS NACIONALES DE DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA BUQUES PESQUEROS EMITIDOS, AÑO 2023

No.	NOMBRE DEL BUQUE	No. DE REGISTRO	No. CERTIFICADO	CANTIDAD DE BUZOS/ BUZOS AUXILIARES	No. TRIPULACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
28	CAPT. CARTER	U-1921381	DGMM-CNDMS-PR-BP- 684-2023	30/30	7	10/05/2023	03/05/2024
29	RED LOBSTER	S-1807831	DGMM-CNDMS-PS-BP- 685-2023	10/10	4	23/05/2023	20/03/2024
30	TONY JR.	U-1802359	DGMM-CNDMS-PR-LB- 686-2023	25/25	6	23/05/2023	10/05/2024
31	MISS BABS	U-1801666	DGMM-CNDMS-PR-BP- 687-2023	20/20	7	23/05/2023	10/05/2024
32	CAPT. RICHARD	U-1827719	DGMM-CNDMS-PR-BP- 688-2023	30/30	7	23/05/2023	20/02/2024
33	BIG DADY	S-0308626	DGMM-CNDMS-PS-BP- 689-2023	18/18	7	31/05/2023	17/05/2024
34	FARES	S-1818796	DGMM-CNDMS-PS-BP- 690-2023	30/30	7	01/06/2023	03/11/2023
35	MR. WIZARD	S-1818511	DGMM-CNDMS-PS-BP- 691-2023	30/30	7	01/06/2023	17/05/2024
36	THE QUEEN	U-1822065	DGMM-CNDMS-PR-BP- 692-2023	30/30	7	07/06/2023	24/05/2024

No.	NOMBRE DEL BUQUE	No. DE REGISTRO	No. CERTIFICADO	CANTIDAD DE BUZOS/ BUZOS AUXILIARES	No. TRIPULACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
37	ADVENTURE	Q-1921386	DGMM-CNDMS-PQ-BP- 693-2023	30/30	7	08/06/2023	30/05/2024
38	GIOVANNI JR.	S-1828790	DGMM-CNDMS-PS-BP- 694-2023	30/30	8	08/06/2023	16/05/2024
39	DELFIN	G-1817941	DGMM-CNDMS-PG-BP- 695-2023	30/30	7	08/06/2023	30/05/2024
40	DREAAMS OF THE SEA	U-1821931	DGMM-CNDMS-PR-BP- 696-2023	30/30	7	13/06/2023	04/06/2024
41	SEA WALKER	S-1808667	DGMM-CNDMS-PS-BP- 697-2023	25/25	7	13/06/2023	04/06/2024
42	CAPT, DIMAR	U-1808884	DGMM-CNDMS-PR-BP- 698-2023	09/09	5	13/06/2023	17/05/2024
43	CAP. MESSAM	S-1507968	DGMM-CNDMS-PS-BP- 699-2023	09/09	6	14/06/2023	13/05/2024
44	RED LOBSTER	S-1807831	DGMM-CNDMS-PLC-LB 700-2023	10/10	4	14/06/2023	21/03/2024
45	CAPT. KELLY	U-1822545	DGMM-CNDMS-PR-BP 701-2023	30/30	7	14/06/2023	07/06/2024

CERTIFICADOS NACIONALES DE DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA BUQUES PESQUEROS EMITIDOS, AÑO 2023

No.	NOMBRE DEL BUQUE	No. DE REGISTRO	No. CERTIFICADO	CANTIDAD DE BUZOS/ BUZOS AUXILIARES	No. TRIPULACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
46	MISS LILIAM	S-1927868	DGMM-CNDMS-PLC-CB 702-2023	30/30	7	19/06/2023	04/06/2024
47	ANGEL JUNIOR I	U-1817693	DGMM-CNDMS-PLC-LB 703-2023	30/30	6	20/06/2023	07/06/2024
48	LADY ALDA	U-1901223	DGMM-CNDMS-PR-BP 704-2023	26/26	6	22/06/2023	14/06/2024
49	BELIEVER	G-1907851	DGMM-CNDMS-PG-BP 705-2023	24/24	7	22/06/2023	24/05/2024
50	OCEAN DANCER	U-1808620	DGMM-CNDMS-PR-BP 706-2023	15/15	7	23/06/2023	21/06/2024
51	SKY WALKER	S-1808674	DGMM-CNDMS-PLC-PA 707-2023	13/13	7	28/06/2023	05/06/2024
52	S & W	S-1808870	DGMM-CNDMS-PS-BP 708-2023	03/03	6	29/06/2023	25/06/2024
53	EBEN EZER	S-1808631	DGMM-CNDMS-PLC-PA 709-2023	03/03	6	30/06/2023	16/02/2024
54	MICHELLE MAR	S-1808919	DGMM-CNDMS-PS-PB -710-2023	25/25	6	04/07/2023	01/07/2024
55	INTREPID	RHU-34261	DGMM-CNDMS-PR-BP 711-2023	30/30	7	06/07/2023	01/07/2024
56	DEL CARIBE	T-1814899	DGMM-CNDMS-PT-BP 712-2023	30/30	6	07/07/2023	02/03/2024
57	BLUE SEAS	U-0188862	DGMM-CNDMS-RT-BP 713-2023	8/8	4	07/07/2023	20/06/2024
58	CAPT. DAGO	S-1828166	DGMM-CNDMS-PS-BP 714-2023	30/30	7	13/07/2023	04/07/2024

No.	NOMBRE DEL BUQUE	No. DE REGISTRO	No. CERTIFICADO	CANTIDAD DE BUZOS/ BUZOS AUXILIARES	No. TRIPULACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
59	MISS CLARITA	S-1808878	DGMM-CNDMS-PS-BP 715-2023	06/06	5	24/07/2023	05/07/2024
60	BIG DADY	S-0308628	DGMM-CNDMS-PS-BP- 716-2023	18/18	7	27/07/2023	30/04/2024
61	DAWN STAR	RHU-25221	DGMM-CNDMS-PR-BP- 718-2023	30/30	7	01/08/2023	26/07/2024
62	MISS CARINA	G-1808825	DGMM-CNDMS-PG-PA- 719-2023	08/08	6	03/08/2023	05/07/2024
63	MISS FEVE	U-1811613	DGMM-CNDMS-PU-BP- 720-2023	24/24	7	04/08/2023	25/07/2024
64	CAPT. DERREL	S-1815139	DGMM-CNDMS-PS-BP- 721-2023	15/15	7	08/08/2023	2/07/2024
65	PERLA DEL CIELO	S-1808885	DGMM-CNDMS-PS-BP- 722-2023	11/11	6	10/08/2023	07/08/2024
66	DORA JOSEFA	U-1508466	DGMM-CNDMS-PS-BP- 723-2023	09/09	6	28/08/2023	27/08/2024

CERTIFICADOS NACIONALES DE DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA BUQUES PESQUEROS EMITIDOS, AÑO 2023

No.	NOMBRE DEL BUQUE	No. DE REGISTRO	No. CERTIFICADO	CANTIDAD DE BUZOS/ BUZOS AUXILIARES	No. TRIPULACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
67	MR. MARVIN	U-1821949	DGMM-CNDMS-PR-BP 724-2023	30/30	7	04/09/2023	21/08/2024
68	MRS. YAMILETH	U-1808829	DGMM-CNDMS-PS-BP -725-2023	18/18	6	07/09/2023	19/08/2024
69	MR. DOTLY	V-1808838	DGMM-CNDMS-PR-BP -726-2023	15/15	7	11/09/2023	05/09/2024

ANEXO 7

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de septiembre de 2023

OFICIO-SAG-1705-2023

Abogado

Nelson Gerardo Molina Flores
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales
Procuraduría General de la República
Su Despacho

Estimado Abogado Molina:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus importantes funciones.

En atención al Oficio DNDDHH-LI-932-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, recibido en este despacho. Remito la información proporcionada por la Dirección General de Pesca y Acuicultura, con relación a los avances obtenidos en el marco del cumplimiento del punto resolutivo 6 literal k de la sentencia del caso **"Buzos Miskitos (Lemoth Morris y Otros) Vs Honduras"**.

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de consideración y estima.

Atentamente,



Ph.D Laura Elena Suazo Torres
Secretaria de Estado



Cc: MSc. Kaina Alvarado - Directora General de Pesca y Acuicultura
Cc: Archivo
Y.V

Bulevar Centroamérica, Ave. La FAO.
Apto. Postal 309, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfonos: Secretaría de Estado (504) 2239-8394, (504) 2239-7603, (504) 2231-1921

En el marco del cumplimiento de la sentencia del caso “**Buzos Miskitos (Lemoth Morris y Otros) Vs Honduras**”, específicamente del punto resolutivo 6 literal k) “adoptará las medidas tendientes a garantizar una adecuada regulación, fiscalización y supervisión de la actividad de las empresas pesqueras industriales. La Secretaría de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, enuncia los avances obtenidos:

Medidas tendientes a garantizar una adecuada regulación:

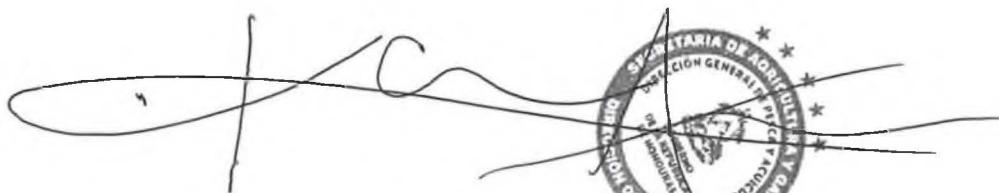
1. El principal instrumento de regulación de la actividad pesquera mediante el método de buceo son los acuerdos ministeriales que para esta Temporada de pesca 2023-2024 se ha incluido en ellos todas las regulaciones técnicas necesarias para asegurar que dicha actividad se realice cumpliendo con el uso sostenible del recurso y salvaguardando la vida de los buzos miskitos mediante el uso adecuado de equipo y técnica de pesca.
2. En el proceso de emisión de licencias de pesca para Langosta Espinosa (*Panilurus argus*), Pepino de mar (*Holothuria mexicana*) y Caracol gigante (*Strombus gigas*) por método de buceo, se ha realizado una revisión exhaustiva de la documentación, con el fin de asegurar que las embarcaciones y el personal a bordo cumplan con todos los requisitos establecidos.

Medidas tendientes a garantizar una adecuada fiscalización y supervisión:

1. La Secretaría de Agricultura y Ganadería para esta temporada de pesca 2023-2024, ha designado un Coordinador General de proyectos pesqueros que tiene la responsabilidad de inspeccionar al momento del zarpe de las embarcaciones y desembarque del recurso capturado, así como, Inspectores a bordo de las embarcaciones participantes en el seguimiento al Protocolo de Evaluación Biológica y Monitoreo Pesquero de Pepino de Mar en el Caribe de Honduras y Plan de Manejo Pesquero para el Caracol Gigante (*Strombus gigas*) a cargo de verificar que se cumpla con las tallas, métodos de pesca permitido y de reportar el número de buzos, incidentes y condiciones a bordo.

2. En coordinación con la Dirección General de la Marina Mercante se ha logrado un mayor control de las embarcaciones pesqueras previo a la apertura de la temporada de pesca, se han realizado inspecciones conjuntas con el fin de asegurar que las embarcaciones se encuentran en óptimo estado y cuentan con las artes de pesca permitidas (método de buceo).

3. En coordinación con la Fuerza Naval de Honduras se ha ejercido mayor control en las zonas de pesca, lo que ha permitido aplicar lo establecido en el marco sancionatorio de la Ley de Pesca y Acuicultura a aquellas embarcaciones que han incumplido con las regulaciones establecidas.



MSc. Kaina Alvarado
Directora General de Pesca y Acuicultura

OFICIO-SETRASS-531-23

29 de septiembre de 2023



Abogado

Nelson Gerardo Molina Flores

Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales

Procuraduría General de la República

Estimado abogado Molina:

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención a su oficio DNDDHH-LI-935-2023, mediante el cual solicita información sobre los avances obtenidos en cumplimiento de la Sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el 31 de agosto de 2021, sobre el “Caso de los Buzos Miskitos (Lemoth Morris y otros) vs Honduras”.

En respuesta a su solicitud, le remito informe emitido por la Dirección General de Inspección de Trabajo y la Procuraduría General de Trabajo de esta Secretaría de Estado.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración y estima.


Abog. Raúl Enrique Salgado Zetaya
Asesor Legal del Despacho



SETRASS-D.G.I.T. MEMORANDO NO. 0462-2023

PARA: ABOG. EMILSON TOBIAS MOTIÑO RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES LABORALES

DE: ABOG. CESAR ROBERTO CALIX SANTOS
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO

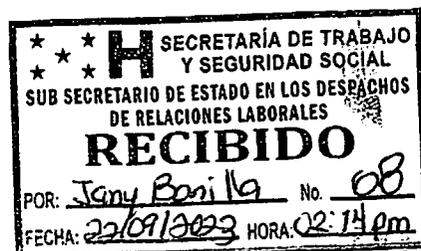
ABOG. SANDRA XELAJÚ RIVERA
PROCURADURÍA GENERAL DEL TRABAJO

ASUNTO: RESPUESTA A MEMORANDO DSRL-SETRASS-0320-2023

FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023

Pláceme saludarle muy cordialmente y a la vez desearle el mayor de los éxitos en sus delicadas funciones.

En respuesta a MEMORANDO-DSRL-SETRASS-0320-2023 de fecha 20 de septiembre del 2023, donde informa que en atención a MEMORANDO SETRASS-0808-23 de fecha 18 de septiembre del presente año, mediante el cual se remite para conocimiento y elaboración de respuesta a oficio DNDDHH-LI-935-2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, mediante el cual la Procuraduría General de la Republica, solicita información sobre los avances obtenidos en el marco de cumplimiento de la Sentencia del "Caso de Buzos Miskitos (Lemoth Morris y otros) Vs Honduras", del 31 de agosto 2021, dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) específicamente del punto resolutivo 6 literal



k) "adoptara las medidas tendientes a garantizar una adecuada regulación, fiscalización y supervisión de la actividad de las empresas pesqueras industriales.

Al respecto tengo a bien informar los avances que ha tenido esta Secretaria de Estado los cuales se detallan a continuación:

2. PROGRAMA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN EN TIERRA Y EN ALTA MAR DE LAS EMPRESAS PESQUERAS

La Secretaria de Trabajo y Seguridad Social como miembro permanente de la CIAPEB, se ha mantenido en trabajo constante para realizar las acciones necesarias que permitan mejorar las condiciones de vigilancia en la actividad pesquera, para este fin se han realizado las siguientes actividades:

- ❖ **CREACION DE INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO DE USO PRÁCTICO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA PESCA SUBMARINA POR BUCEO:** El Reglamento establece la posibilidad de complementar con otros instrumentos que hiciera más eficaz la aplicación del mismo, en tal sentido desde CIAPEB, y contando la participación activa de la SETRASS se creó la **GUIA PRÁCTICA PARA EL BUCEO SEGURO EN LA PESCA DE HONDURAS**, además un plan de acción que de forma interinstitucional se está desarrollando y dando cumplimiento a las primeras

acciones como ser la Certificación de Inspectores y la Socialización del Reglamento y demás instrumentos, así como los requisitos a solicitar en la temporada de pesca. (ver anexo 2)

- ❖ **CERTIFICACIÓN DE INSPECTORES INTERINSTITUCIONALES EN PESCA POR BUCEO:** esta actividad surge del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la Pesca Submarina por Buceo de la cual se certificaron inspectores de la Marina Mercante, secretaria de Salud, Fuerza Naval, DIGEPESCA de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) donde se contó con el acompañamiento de SEDIS en su condición de Presidente de CIAPEB, de la FAO y de Visión Mundial que nos está apoyando con el fortalecimiento institucional de las capacidades de nuestro equipo de inspectores. En los 2022 y 2023 esta Secretaria de Estado ha Certificado **8 Inspectores de Trabajo a Nivel Nacional en el Curso de Seguridad Marítima para realizar Inspecciones en Altamar, además se contó con la participación de la Procuradora de Trabajo de Oficina Local de Gracias a Dios, Puerto Lempira.** (ver anexo 3)

INCORPORACIÓN DE NUEVAS ACTAS PREVIO A ZARPE Y ALTA MAR:

Como parte de la Comisión Interinstitucional para la Atención y Prevención de la Problemática de la Pesca por Buceo (CIAPEB) en aplicación al Convenio 81 de la OIT, artículos 12,13,14,15,y 59 de la Ley de Inspección de Trabajo, Decreto Ejecutivo No. PCM-003-2012 de la Creación de la CIAPEB, y el Acuerdo Ejecutivo STSS-577-2020 de la aprobación del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la Pesca Submarina por Buceo se realizan inspecciones ordinarias levantando Acta Integral Circunstanciada (con la participación de Inspectores de SESAL, DIGEPESCA, Marina Mercante y SETRASS) con el fin de verificar el cumplimiento de la Normativa Laboral en los distintos puertos en donde

zarpan las embarcaciones pesquera motivo por el cual en el año 2023 en las fechas comprendidas del 01 de julio al 12 de septiembre del año 2023 se han emitido **79 Constancias de Embarcaciones Pesqueras en los Rubros de Langosta, Camarón y Pepino.** (ver anexo 4)

❖ **SOCIALIZACIÓN CON EL SECTOR INDUSTRIAL:**

En la ciudad de La Ceiba se realizó jornada de capacitación, con el fin de socializar los nuevos requisitos que serán solicitados en las inspecciones al sector patronal, se aclararon dudas y a la vez se concientizo sobre la importancia de cumplir con las estipulaciones que al efecto contiene la normativa y las consecuencias del incumplimiento y violaciones laborales en el marco de las competencias interinstitucionales en las que los patronos pueden incurrir de acuerdo a la Ley de Inspección y su Reglamento, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la Pesca Submarina por Buceo y Código de Trabajo según nuestras competencias.

4. ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXSTRUCTURALES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA JUSTICIA.

Para garantizar el acceso a la Justicia en aquella localidad, es importante destacar que contamos con una Procuradora de Trabajo en la oficina Local de Gracias a Dios, Puerto Lempira, que de acuerdo al Código del Trabajo es el facultado a realizar acciones de representación y asesoría legal gratuita a la población que lo solicite.

En cuanto a los mecanismos de hacer del conocimiento de la comunidad los servicios de la Procuraduría General del Trabajo, este se ha incorporado a Inspecciones Ordinarias como un acompañamiento para ofrecer los servicios y brindar asesorías insitu. En tal sentido la Procuradora del Trabajo de la Oficina Local de Gracias a Dios, Puerto Lempira ha sido invitada a eventos comunitarios donde representa a la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social quien a su vez brinda servicios que se prestan.

La Procuradora del Trabajo de la Oficina Local de Gracias a Dios, Puerto Lempira ha participado en eventos realizados en temas de reinserción económica y rehabilitación de buzos misquitos con discapacidad, en donde se abordaron temas de atención a este sector de trabajadores con algún tipo de afección por la enfermedad de descompresión, además de talleres sobre principios rectores sobre empresa y derechos humanos.

Por su parte la Dirección General de Inspección del Trabajo proyecta en su Estrategia Nacional de Inspección como sector priorizado entre otros la Pesca de Langosta por Buceo incluyendo en el abordaje la temática de trabajo infantil en esta actividad.

Sin más que agregar sobre el particular me suscribo de usted, con mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Cc: Archivo
****GC****

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

CASO DE LOS BUZOS MISKITOS (LEMOH MORRIS Y OTROS) VS. HONDURAS

SENTENCIA DE 31 DE AGOSTO DE 2021

En el Caso de los Buzos Miskitos (Lemoh Morris y otros) Vs. Honduras.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Corte Interamericana", "la Corte" o "este Tribunal"), integrada por los siguientes jueces:

Rosendo Cifra Bucho, Presidente.
E. Patricia Rodríguez Rivera, Vicepresidenta.
Eduardo Vítora Orosa, Jefe.
Mauricio Amador Santa-Pardo, Jefe.
Fabián Ramírez Heredia, Jefe.
José Antonio Rodríguez Cordero, Jefe.
Ricardo Pérez Farfán, Jefe.

Señoras, señores: **Página 1 de 51**

Patricio Salazar de Armentano, Argentina, y

Descargar

Suspensiones y Oposiciones

Presentación de Suspensiones 2021

Presentación de Oposiciones 2021

Agende una Cita

Haga una cita para ser atendido en nuestras instalaciones

Ley de Inspección de Trabajo

La Fuente

Anexo 2

**Guía práctica para el buceo
seguro en la pesca
de Honduras**

Lineamientos de carácter operativo para garantizar la seguridad
de los pescadores que realizan la pesca submarina por buceo



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



PLAN DE ACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA PESCA SUBMARINA POR BUCEO EN HONDURAS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura

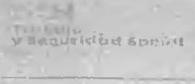


Anexo 3





Anexo 4

	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Código: STSS- CIAPEB-01-Puerto
	Acta Circunstanciada	Versión: 001-2022 Fecha: 06-04-2022

ACTA CIRCUNSTANCIADA PREVIO A ZARPE

En el Municipio de XXXXXXXXXX, Departamento de XXXXXXX, a los XX días del mes de XXXXXX del año 2022, siendo las XX:XX am; los suscritos Inspectores de Trabajo cumpliendo con la providencia administrativa de fecha xx de xxxxxx emitido por la Dirección General de Inspección del Trabajo en conjunto con el señor xxxxxxxxxxxxxx en su condición de Encargado de Abordaje de la Fuerza Naval de Honduras, el señor xxxxxxxxxxxxxx en su condición de Inspector de la Dirección General de Marina Mercante, el señor xxxxxxxxxxxxxx en su condición de Inspector de DIGEPESCA, el señor xxxxxxxxxxxxxx en su condición de Inspector de la Secretaría de Salud, como parte de la Comisión Interinstitucional Para la Atención y Prevención de la Problemática de la Pesca por Buceo (CIAPEB). En la materia en aplicación del convenio 81 de la OIT; artículos 12,13,14,15 y 59 de la Ley de Inspección de Trabajo; Decreto Ejecutivo No. PCM-003-2012 De la Creación de la CIAPEB; y el Acuerdo Ejecutivo STSS-577-2020 de la aprobación del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la Pesca Submarina por Buceo; previa identificación con el señor xxxxxxxxxxxxxx en su condición de xxxxxxxxxxxxxx de la embarcación de nombre "xxxxxxxxxxx" (*generales de la embarcación*) quien libremente manifiesta: "*manifestación del patrono*". Seguidamente nos constituimos en la zona de xxxxxx (*generales de la ubicación*) para realizar Inspección Ordinaria para la verificación de cumplimiento a la normativa laboral y reglamentos de seguridad ocupacional y salud de los trabajadores. Una vez realizado el recorrido por las diferentes áreas de la embarcación se constataron los siguientes incumplimientos.

En esta área se toma la manifestación técnica de cada uno de los participantes de la Comisión con sus valoraciones.

Los suscritos dejan constancia que se le ordena a la empresa por medio del señor xxxxxxxxxxxxxx la corrección de forma inmediata a estas medidas de seguridad. El señor xxxxxxxxxxxxxx en su condición antes descrita solicita la palabra en la cual manifiesta, "*manifestación del patrono*". El suscrito Inspector de Trabajo deja constancia que se adjunta copia de informes técnicos de los inspectores actuantes con sus respectivos apuntes y observaciones tomando imagen fotostática de los mismos. Leído el contenido de la presente acta quien se entera, dejando copia física o digital la ratifican y la firman para efectos de constancia, ante los suscritos que dan fe, siendo las x:xx am/pm.



 Inspector de Trabajo y Seguridad Social



SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Código STS- CIAP/ B-01-Piso	
	Acta Circunscrita	Rev. 001-2022	
		Fecha: 06/04/2022	

XXXXXXXXXXXX
Representante Legal
Empresa

XXXXXXXXXXXX
Jefe de Abordaje, Fuerza Naval de Honduras

XXXXXXXXXXXX
Inspector Dirección General de Marina Mercante

XXXXXXXXXXXX
Inspector DIGEPESCA

XXXXXXXXXXXX
Inspector Secretaría de Salud

XXXXXXXXXXXX
Inspector de Trabajo, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social



Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Código STSS CIAPEB-01-Puerto
Acta Circunstanciada	Fecha: 09/11/2022 Fecha: 06/04/2022

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN ALTA MAR

Situado en las coordenadas xxxx, del banco de pesca denominado xxxx, con las referencias siguientes xxxxxx en aguas, a los XX días del mes de XXXXXX del año 2022, siendo las XX:XX am; los suscritos Inspectores de Trabajo cumpliendo con la providencia administrativa de fecha xx de xxxxxx emitido por la Dirección General de Inspección del Trabajo en conjunto con el señor xxxxxxxxxxxxxx en su condición de Encargado de Abordaje de la Fuerza Naval de Honduras, el señor xxxxxxxxxxxxxx en su condición de Inspector de la Dirección General de Marina Mercante, el señor xxxxxxxxxxxxxx en su condición de Inspector de DIGEPESCA, el señor xxxxxxxxxxxxxx en su condición de Inspector de la Secretaría de Salud, como parte de la Comisión Interinstitucional Para la Atención y Prevención de la Problemática de la Pesca por Buceo (CIAPEB). En la materia en aplicación del convenio 81 de la OIT; artículos 6 y 221 del Código de Trabajo, artículos 12,13,14,15 y 59 de la Ley de Inspección de Trabajo; Decreto Ejecutivo No PCM-003-2012 De la Creación de la CIAPEB, y el Acuerdo Ejecutivo STSS-577-2020 de la aprobación del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la Pesca Submarina por Buceo; habiendo realizado el procedimiento de pre abordaje y abordando la embarcación antes mencionada previa identificación con el señor xxxxxxxxxxxxxx en su condición de xxxxxxxxxxxxxx de la embarcación de nombre "xxxxxxxxxxx" (generales de la embarcación) quien libremente manifiesta: "manifestación del patrono". Seguidamente nos constituimos en la zona de xxxxxx (generales de la ubicación) para realizar Inspección Ordinaria para la verificación de cumplimiento a la normativa laboral y reglamentos de seguridad ocupacional y salud de los trabajadores. Una vez realizado el recorrido por las diferentes áreas de la embarcación se constataron los siguientes incumplimientos.

En esta área se toma la manifestación técnica de cada uno de los participantes de la Comisión con sus valoraciones.

Los suscritos dejan constancia que se le ordena a la empresa por medio del señor xxxxxxxxxxxxxx la corrección de forma inmediata a estas medidas de seguridad. El señor xxxxxxxxxxxxxx en su condición antes descrita solicita la palabra en la cual manifiesta, "manifestación del patrono". El suscrito Inspector de Trabajo deja constancia que se adjunta copia de informes técnicos de los inspectores actuantes con sus respectivos apuntes y observaciones tomando imagen fotostática de los mismos. Leído el contenido de la presente acta quien se entera, dejando copia física o digital la ratifican y la firman para efectos de constancia, ante los suscritos que dan fe, siendo las x:xx am/pm.



INSTITUCION SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL AREA ADMINISTRATIVA	CODIGO STSS- CIAPENH01-Puerto Avenida 041 0002 Ciudad de Tegucigalpa	TELEFONO 0011 2222 2222
---	---	---	----------------------------

XXXXXXXXXXXX
 Representante Legal
 Empresa

XXXXXXXXXXXX
 Jefe de Abordaje, Fuerza Naval de Honduras

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Inspector Dirección General de Marra Mercante

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Inspector DIGEPESCA

XXXXXXXXXXXX
 Inspector Secretaría de Salud

XXXXXXXXXXXX
 Inspector de Trabajo, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

